



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADO POR JOSÉ RODRIGO BUITRAGO RESTREPO
RADICACIÓN No.2018-00235-00.-**

Conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, allegue al proceso, la conciliación de las objeciones presentadas al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, según lo prevé el inciso 4 del artículo 29 de Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf31ad02a40a81805fded92873b016d5cfabeb780ac0dd21df20939821e4afc**

Documento generado en 23/05/2022 05:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>